

RAD: 110013103004202200170

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **MERCANTIL DE ALIMENTOS COLOMBIANOS SAS y EDGAR ENRIQUE RADA MORA**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 533'333.332 mcte., por concepto de capital insoluto, contenido en el pagare N° 201130003088.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda (13/05/2022) y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Eliofonso Cruz Gaitán**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

